



Aviso de Privacidad Integral

05 de noviembre de 2024

2024

La Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro, a través de la Coordinación de Auditoría, con domicilio en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo de las “**Auditorías Internas**”, los cuales serán protegidos conforme a los artículos 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II, IX y X, 16, 17, 18 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracciones II, IX y X, 6, 10, 11, 12, 19 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 3 fracción VII, 17 fracción V, 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; al respecto le informamos lo siguiente:

1. Datos personales que son recabados:

Dato recabado	Uso	Medio directo o indirecto
<ul style="list-style-type: none">• Nombre completo• Firma autógrafa o huella digital• Edad• Estado civil• Ocupación• Número o folio de identificación oficial• Grado de escolaridad• Registro Federal de Contribuyentes• Dependientes económicos• Ingresos mensuales• Antigüedad en el empleo• Domicilio• Actividad económica• Razón social	<p>En suscripción de las Actas de Inicio de Auditoría, Actas de Cierre de Auditoría, Actas circunstanciadas y desahogo de inspecciones.</p> <p>Para desahogar notificaciones y demás diligencias necesarias para el desarrollo de los trabajos de auditoría.</p>	<p>Directo, proporcionado por el titular.</p> <p>Indirecto, a través de la información remitida con motivo de los trabajos de auditoría.</p>

2. Responsable del tratamiento de los datos personales.

Coordinación de Auditoría de la Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro.

3. Fundamento para recabar datos personales.

Artículos 25 fracciones VI, VII y VIII, 29 fracciones I y III del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro publicado el 20 de septiembre de 2024.



El Marqués
Gobierno Municipal
2024-2027

Se informa que la Coordinación de Auditoría no recaba de manera directa datos personales sensibles, no obstante, con motivo de sus actividades realiza el tratamiento de los datos personales sensibles que pudieren encontrarse dentro del expediente administrativo, los cuales conforme a lo previsto en el artículo 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, pueden ser los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

4. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

Los datos personales señalados en el numeral "1." del presente aviso serán utilizados para la práctica de las auditorías internas y/o revisiones a las dependencias, entidades y organismos que componen la administración pública municipal de El Marqués.

Los datos recabados para las finalidades señaladas no requieren el consentimiento del Titular, conforme a lo previsto en el artículo 22 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

5. Transferencia de los datos personales recabados.

Autoridades, poderes, entidades, órganos, organismos gubernamentales, físicas o morales personas	Finalidad	Fundamento
Titular de la Dirección de Fiscalización de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro	Para la remisión del expediente a la Dirección de Investigación	Artículo 29 fracción IV del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro, publicado el 20 de septiembre de 2024.
Dependencias, entidades y organismos auditados.	Para la notificación de las cédulas de resultados y notificación del informe de resultados de auditoría.	Artículos 29 y 31 del Reglamento de Auditoría del Municipio de El Marqués, Querétaro, publicado el 20 de septiembre del 2024

Se informa que la transferencia de los datos recabados no requiere el consentimiento del titular, conforme a lo previsto en el artículo 70 fracciones II y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

6. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

De manera escrita, directamente o a través de su representante legal, dirigido a la Auditoría Superior Municipal.

En términos del artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- Precisar el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;



- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular,
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g) En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h) Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i) Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

7. Contacto.

Para lo relacionado con este trámite puede acudir a las oficinas que ocupa la Coordinación de Auditoría de la Auditoría Superior Municipal ubicadas en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 o bien comunicarse al teléfono 442-2-38-84-00 extensión 1153 o al correo electrónico nresendiz@elmarques.gob.mx

8. Cambios en el aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, necesidades en los tramites o servicios señalados en el presente, de las prácticas de privacidad, cambios en reglamento orgánico o por otra causa justificada.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través del micrositio de la Auditoría Superior Municipal <https://elmarques.gob.mx/auditoriasuperior/>

Última actualización: 05 de noviembre del 2024

La Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, Querétaro con domicilio en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243, autorizó el presente "Aviso de Privacidad Integral" de conformidad con el artículo 2 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de El Marqués, Querétaro



El Marqués
Gobierno Municipal
2024-2027